



RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA (Ley 36/2002)

(Actualizado a 24/06/15)

Podrá iniciar el procedimiento de recuperación de nacionalidad en este Consulado General si su residencia habitual está situada dentro de la demarcación consular del mismo (ver delimitación en nuestra Web), si además Vd. es emigrante o hijo de emigrante y si reúne el resto de los requisitos para ello.

Para solicitar la recuperación de la nacionalidad española deberá solicitar una cita previa según se indica en nuestra Web / Servicios Consulares / Cita previa, y acudir el día y hora asignados con los documentos que se indican a continuación. En el mismo correo electrónico en el que solicite su cita, remita copia de dichos documentos para su análisis previo:

- 1. Carta en la que el interesado solicite se inicie el expediente de recuperación de la nacionalidad española, con indicación de las causas que motivan su solicitud, razones por las que Vd. o sus padres emigraron al extranjero, sus datos identificativos y una enumeración de los documentos que se acompañan a dicho escrito. Deberá presentar el original y una copia.

Si al haber contraído matrimonio Vd. adquirió el apellido de su cónyuge, deberá indicar expresamente esta circunstancia en su carta.

- 2. Certificado literal de nacimiento del interesado (no se admitirá extracto, ni plurilingüe), expedido dentro del último año anterior a la solicitud. Se aportará el documento original y dos copias.

Haga clic aquí para acceder a la información ofrecida en la Web del Ministerio de Justicia sobre obtención presencial o electrónica del certificado literal de nacimiento.

Si Vd. no dispone de certificado de nacimiento del Registro Civil español, deberá presentar acta literal de nacimiento del padre o madre españoles expedida en el último año, con dos copias de su pasaporte español vigente y de su tarjeta de residencia en USA, o de su certificado de naturalización extranjera. El Certificado Literal de nacimiento puede solicitarse por Internet a través del Ministerio de Justicia www.mjusticia.gob.es

- 3. Certificado de adquisición de nacionalidad distinta de la española, original y dos copias. Si en este documento Vd. consta con el apellido de su cónyuge, deberá aportar también certificado de matrimonio o libro de familia español. No será necesario aportar este documento si el interesado ostenta la nacionalidad extranjera desde el nacimiento.

- 4. Pasaporte vigente, original y dos fotocopias.

- 5. Cumplimente en este mismo impreso los siguientes datos personales y adjúntelo:

- Nombre del interesado, tal y como consta en su documentación identificativa española:

.....

- Lugar de nacimiento. Localidad: .....

Provincia/Estado: ..... País: .....

- Dirección en EE.UU.: .....

- Teléfono en EE.UU.: ..... Email: .....

- Nombre completo del padre: .....

- Nombre completo de la madre: .....

En atención a las circunstancias que concurran en cada caso, este Consulado podrá requerir información adicional si así se estimase necesario.